



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Se reanuda la sesión a las doce horas y diecisiete minutos)

2.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [8L/1000-0002]

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): De conformidad con lo acordado por la Mesa de la Comisión a propuesta de los Ponentes del proyecto de ley, el debate se llevará a cabo mediante un único turno de fijación de posiciones de cada Grupo Parlamentario por un tiempo máximo de 20 minutos.

Se mantiene para el debate en Comisión un total de 71 enmiendas y votos particulares, formulados en las enmiendas aprobadas con el voto en contra o la abstención de alguno de los Grupos Parlamentarios de la Ponencia.

Pasamos al turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios, comenzando por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de 20 minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Paso a la defensa de las 17 enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, pero voy a hacer con carácter previo algunas consideraciones generales. Yo pienso que si se pudiera poner un ejemplo de lo que no debe de ser una Ley de Medidas, este proyecto de ley cumple todos los requisitos de lo que no puede ser, lo que no debe de ser una Ley de Medidas Fiscales, todos.

En primer lugar, no acepta las recomendaciones del Tribunal Constitucional, ya dicho esto, si un proyecto de ley no acepta las recomendaciones del Tribunal Constitucional, pues ya se encienden todas las luces, todas las luces rojas, no acepta las recomendaciones del Tribunal Constitucional sobre el alcance que tiene que tener la Ley de Medidas.

A pesar de que el propio Consejo Económico y Social pues diríamos nos lo ha recordado en un informe pues al uso, lo ha recordado años anteriores también, pero si en años anteriores el informe era negativo porque se señalaban tres proyectos de ley, pues esta vez son, no solo son tres, son once proyectos de ley, incluso veremos más adelante o incluso once leyes, veremos más adelante que el propio Grupo Parlamentario Popular incide en esto presentando enmiendas en contra de estas recomendaciones del Tribunal Constitucional.

En segundo lugar incumple la Ley de Tasas, Precios Públicos al no incluirse la memoria económica financiera que justifique la modificación de las tasas y no sirve decir que esto es una adaptación, no, es una modificación de las tasas del tres por ciento algunas y otras tiene otra consideración.

Y desde luego las tasas no deben de modificarse teniendo en cuenta solamente el IPC, sino teniendo en cuenta dice la ley sobre todo los costes de los servicios que se prestan, no sabemos en este momento cual es el coste de los servicios, por lo tanto estamos actuando a ciegas, a ciegas.

Y para que los Diputados no actuásemos a ciegas, por eso la Ley de Tasas y Precios Públicos obliga al Gobierno a presentar una memoria en la que se justifique cuál es el coste de los servicios y cual es la tasa que se pone para cubrir esos costes.

Se incumple también le Ley de Régimen Jurídico, ya que señala la Ley de Régimen Jurídico que los informes son preceptivos en los proyectos de Ley, son informes preceptivos para justificar su legalidad y su oportunidad, pero si esto es grave o si esto a mí me parece que esto es importante, no es menos importante que desde el punto de vista político el proyecto de ley no respeta los propios principios del Partido Popular, ya no digo las ideas, los argumentos, las razones, no, no, principios del Partido Popular que los escribieron aquí el año pasado.

Los escribieron en la enmienda a la totalidad, dijeron que eran principios, ¡hombre! un Partido Político no puede olvidarse de sus principios, o al menos hay que dar una explicación a los ciudadanos, porque si eran principios habrá que respetarlos, yo no creo que un Partido Político tenga que tener una amnesia total que se olvide de sus propios... si un Partido Político pierde su memoria, pierde sus argumentos, pierde la base de la argumentación parlamentaria y además en un periodo tan corto, yo creo que no se pueden perder... decía el Partido Popular el primer principio que tiene el Partido Popular es el incremento de la presión fiscal a los ciudadanos, pues ése es el primer principio que habrá que cumplir, pues



no lo cumplen, no lo cumplen, consolidan y aumentan las nuevas tasas del Gobierno anterior, crean nuevos impuestos, no lo cumplen.

Pero es que el segundo principio, que era principio ¿eh?, el segundo principio, el principio de especialidad que defendió, yo creo que con bastante sentido, con bastante acierto el Diputado Sr. Bartolomé, a mí me parecía que era un principio a tener en cuenta, a respetar o al menos acercarnos a cumplirlo. Pues no, no. Es decir, eso salta por los aires. Salta por los aires el principio. Si eran principios, si es que eran principios, habrá que respetarlos de alguna manera o habrá que dar una explicación. No puede ser que ni se respeten los principios, ni los ciudadanos reciban ninguna explicación.

Las enmiendas que presentamos pretenden solucionar algunas cosas que pueden ser solucionables. Otras no. Otras no, no las podemos solucionar desde el propio proyecto de ley. Y también intentamos mantener cierto grado de responsabilidad en relación con la ley anterior. En relación con la propia ley de medidas anterior, que nos pareció que era conveniente para esta Comunidad Autónoma.

Y voy a empezar con un compromiso que adquirimos todos en la campaña electoral. Todos adquirimos en el período electoral introducir una serie de medidas que fomentasen o mejor dicho, que facilitasen las deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ayudar a aquellas familias o a aquellos colectivos que más podían estar, diríamos que, padeciendo las consecuencias de la crisis. Pues en este sentido, nosotros introducimos cuatro deducciones.

En el Impuesto sobre la Renta y en la parte de los tributos cedidos. Una deducción por el fomento del autoempleo. Sí, para todos aquellos trabajadores que se decidan, que decidan poner su vida laboral en este camino, en el camino del autoempleo. Cuatrocientos euros y seiscientos euros si los trabajadores tienen más de 45 años.

La segunda deducción es por gastos de guardería, el 15 por ciento de estos gastos con un máximo de cuatrocientos euros.

La tercera es una deducción por desempleo, de doscientos euros, que se explica por sí misma.

Y la cuarta deducción tiene que ver con el alta en la Seguridad Social de los empleados de hogar, que como saben todos ustedes, a partir del día 1 de enero, pues se darán de alta en la Seguridad Social. Y tiene que ver esta deducción con la bolsa que hay de empleo sumergido en este sector.

Lo que queremos es que ese empleo sumergido sea el menor posible y queremos animar, queremos impulsar, el que se les dé de alta en la Seguridad Social a los trabajadores, a las trabajadoras del hogar.

Pues establecemos un 15 por ciento del importe que se pague a la Seguridad Social con un máximo de 200 euros.

Pensamos que son deducciones que no tienen, que el coste que tienen es un coste perfectamente asumible por la Comunidad Autónoma en este momento. Que además, son compromisos de, de los Grupos Parlamentarios. Es decir, estas deducciones en concreto que hemos elegido, son deducciones que el Grupo Parlamentario Popular también las ha incluido. Es decir, y por lo tanto, queremos que se pueden hacer realidad.

Daríamos, yo creo que daríamos una buena noticia en estos momentos si somos capaces de aprobar algún tipo de medida de estas características, de medida positiva para estos colectivos.

Nos oponemos a las modificaciones que se hacen sobre el Instituto de Finanzas y sobre la Agencia Cántabra de Consumo. Lo que pensamos con respecto del Instituto de Finanzas es lo siguiente.

Todas las Comunidades Autónomas, en estos años anteriores, de distinto signo han estado trabajando para constituir entidades financieras que fomentasen el desarrollo económico de la Región para financiar proyectos públicos, proyectos privados que incrementasen la inversión, que incrementasen la actividad económica, que incrementasen el empleo. Y que a la vez, estas entidades financieras, estas operaciones, no computasen en el déficit y en la deuda pública de la Comunidad Autónoma.

Éste ha sido el objetivo de prácticamente todos los gobiernos autonómicos de nuestro país y algunos lo han conseguido. Y algunos lo han conseguido.

Parece conveniente que las modificaciones que se hiciesen en el ICAF fuesen en esta dirección. Pues van en la dirección contraria.

Es que las modificaciones que se nos presentan van justamente en la dirección contraria. Es decir, para que compute. Pues si es... Todas las Comunidades Autónomas no pueden estar equivocadas. Porque si es para que compute



y modificamos el proyecto de ley y para que compute, será un instrumento financiero de menos valor que el que había conseguido el Gobierno de Cantabria hasta este momento, y que los instrumentos que otras Comunidades Autónomas han conseguido, porque desde luego, si logramos que a través de una entidad financiera de estas características -es capaz esta entidad financiera- de impulsar más la actividad económica que lo que pueda hacer la propia Administración, será positivo.

Pero da la sensación como si las modificaciones que se quieren introducir fuesen modificaciones para hacer la oposición al Gobierno anterior. Yo pienso que esa etapa se ha pasado, y lo que tienen es que buscar entidades de carácter financiero que sean positivas para el conjunto de la Región y trabajar en la misma dirección, que repito, han trabajado y están trabajando otras Comunidades Autónomas.

Y si hubiese que modificar el ICAF modifiquémosle pero en esa dirección, no en la dirección contraria, porque en la dirección contraria, primero, no es necesario modificarlo porque ya tenemos otras entidades de carácter financiero que pueden suplir perfectamente lo que se pretende. Y en segundo lugar, porque el objetivo de incrementar el impulso económico a través de actuaciones financieras que no computen, a efecto de la deuda, algunas Comunidades Autónomas lo han conseguido.

Esa es nuestra opinión, vayamos en esa dirección, vayamos en esa dirección.

En relación con la Agencia Cántabra de Consumo pues parecido. Esta es una Agencia Cántabra que no se le ha dejado, solamente, lleva año y medio funcionando, es poco tiempo pero desde luego, impulsar la actividad del consumo y proteger los derechos de los consumidores, debe de ser irrenunciable para una Administración.

Parece ser que no suponía en gasto en el sentido de que había que decidir si un Director de la Agencia sí pero se suprimió el Jefe del Servicio. Por lo tanto, si un Jefe de Servicio le sustituimos por un Director de la Agencia, pero no parece que volver de nuevo a que sea la propia Administración con las limitaciones que la Administración tiene, la que impulse la actividad del consumo y proteja los derechos de los consumidores, pues desde luego, yo creo que no es positivo lo que se pretende en el sentido que se suprima, se suspenda esta Agencia Cántabra de Consumo.

Ahora bien, si lo que se trataba también era de hacer la oposición al Gobierno anterior, pues no tenemos nada que decir.

Y por último, en el principio, ese principio que ustedes señalaban que había que respetar, que desde luego las leyes que se modifican en la Ley de Medidas tiene que estar debidamente justificado, pues desde luego, las modificaciones de las leyes de los Colegios Profesionales o del personal estatutario de la ordenación sanitaria, de los derechos y servicios sociales no tiene nada que ver, o a través de una enmienda modificar, eliminar un proyecto de Ley sin ningún informe jurídico, sin ningún informe técnico, desde luego ese es el ejemplo de lo que no puede ser una técnica legislativa, creo yo, o al menos eso es lo que ustedes nos decían, pero nos lo decían como principio no nos lo decían como argumento. Lo que yo no llevo todavía a mencionar principio, nos lo decían como argumento.

De todas formas, si tuviese que incidir finalmente en las enmiendas que hemos presentado, yo lo que les pediría es el voto favorable para las cuatro deducciones que introducimos en el proyecto de Ley, porque son deducciones absolutamente justificadas, absolutamente necesarias, y que implican un grado de solidaridad, en este caso, con el autoempleo, con los gastos de guardería, con el desempleo y con el fomento a la seguridad social de los desempleados.

Y nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Le agradecería al Sr. Portavoz que se pronunciase sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Me resulta difícil manifestarme sobre unas enmiendas a las que no he oído todavía el razonamiento, la argumentación.

El sistema habrá que mejorarlo, este sistema que hemos utilizado para esta Comisión, habrá que mejorarlo, porque lo lógico es desde el punto de vista parlamentario, que escuchase la argumentación de la Portavoz del Grupo Regionalista y la argumentación del Grupo Popular y después fijase la posición.

Lo tengo que señalar antes, entonces...

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Recogeremos la sugerencia para años sucesivos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: En relación con el Grupo...



EL SR. ALBALÁ BOLADO: Perdón, en cualquier caso y si es posible, propongo a la Presidencia que efectivamente, tras los tres turnos de intervención se fije la postura con relación con las otras enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Estamos en el último punto del debate de Presupuestos, pero si los Portavoces están de acuerdo en hacerlo de esta manera, esta Presidencia tampoco tiene ningún inconveniente en hacerlo así.

EL SR. PALACIO GARCÍA: En relación con el Grupo Regionalista, vamos a votar que no, a las enmiendas número 3, 9, 12, 13, 14, 17, 27, 28, 34 y 36. -Las repito: 3, 9, 12, 13, 14, 17, 27, 28, 34 y 36. Y vamos a votar que sí, en el resto. También las puedo mencionar. No es necesario.

Y en relación con los votos particulares del Grupo Parlamentario Popular, pues, vamos a mantener las enmiendas: 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10. -Repito-: 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10. Y nos vamos a abstener, en el resto, que son once. Nos abstenemos en el resto.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo máximo de veinte minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

El Grupo Parlamentario Regionalista ha admitido la enmienda número 1 del Partido Socialista y en la Ponencia, por entender que era una enmienda que aclaraba el texto propuesto por el Gobierno. Así como sus enmiendas 2 a 5, ya que nos parece bien, que se introduzcan deducciones en el tramo autonómico de la cuota del IRPF. Y por lo tanto, apoyamos estas enmiendas.

Por nuestra parte, en cuanto a las tasas, voy a dividir mi intervención por materias, en cuanto a las tasas ratificamos nuestras enmiendas 1 y 2. Y desde luego, mantenemos el voto particular a la enmienda número 1 y 3 Popular, en las que vuelve a infringir la Ley al crear nuevas tasas, redefinir hechos imposables y modificar la estructura del cálculo del canon de saneamiento, sin presentar la correspondiente Memoria Económica Financiera que justifique la reforma propuesta. Otra ilegalidad flagrante de las muchas que viene cometiendo el Partido Popular en esta Ley.

Y mire, Sr. Albalá, podrán ustedes gobernar con mayoría absoluta, pero desde luego, eso no les da a ustedes patente de corso para hacer lo que les venga en gana. O al menos, no lo van a hacer con la complicidad o con el beneplácito del Grupo Regionalista.

Porque nosotros entendemos que el primer deber que tiene un gobernante que quiere hacerse respetar es precisamente cumplir la Ley. Y en este caso, no son ustedes precisamente unos alumnos aventajados del nuevo Presidente, Sr. Rajoy, que en su discurso de investidura alegaba una y otra vez al cumplimiento estricto de la Ley.

Pero además, también queremos reiterar respecto a estas modificaciones introducidas en las tasas, y reiterarlo en este foro, que el Partido Popular mintió conscientemente a los ciudadanos cuando prometió que había una salida distinta de la crisis que consistía en rebajar las tasas e impuestos. Que mintió cuando presentó una proposición no de ley en este Parlamento pidiendo que se volvieran a las tasas que se cobraban en el año 2008, a sabiendas, de que aquello era una patochada y era de imposible cumplimiento.

Y que miente, cuando dice que rebaja la presión fiscal sobre las familias y los ayuntamientos, cuando lo que se deduce de esta reforma que se presenta en la Ley de Medidas es precisamente lo contrario. Un incremento de la presión fiscal en al menos un 3 por ciento. Esos son los hechos y el resto, Sr. Albalá, es propaganda electoral.

En cuanto a los impuestos pues bueno, voy a comenzar por el Impuesto sobre el Patrimonio, donde incumpliendo nuevamente sus promesas electorales, el Gobierno recupera el impuesto de patrimonio y lo hace, copiando literalmente la reforma propuesta o aprobada por el Gobierno Central.

Por ello presentamos a través de la enmienda número 3, una modificación, por la que pretendemos introducir criterios de progresividad en el mínimo exento en el impuesto sobre el patrimonio. Contemplando mayores exenciones para las personas con un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial superior al 35 por ciento. Y otra aún superior, para aquellas personas afectadas por grandes minusvalías.

En cuanto a la modificación del impuesto de donaciones que se pretende a través de esta Ley, mantenemos nuestra enmienda número 4; porque si bien estamos de acuerdo en que hay que corregir un error que se produce en el texto de esta norma, entendemos que la tramitación adecuada es realizar esa modificación a través de la Ley de reforma del Decreto Legislativo 62/2008, que se está tramitando en paralelo. Y no traerla a la Ley de Medidas, con una confusión, una dispersión normativa que siempre es indeseable.



En cuanto al impuesto de transmisiones patrimoniales, para la adquisición de inmuebles con destino a sede social o centro de trabajo por jóvenes empresarios, pues mire, como ya dijimos en el Pleno y aunque a usted no le guste oírlo, los regionalistas entendemos que a esta ley no se le han aplicado las prácticas de buena técnica legislativa. Y por lo tanto, por lo tanto, nosotros presentamos unas enmiendas que pretender corregir la redacción para otorgarle mayor claridad a la vez que introducen medidas de aseguramiento del cobro en el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos para tener derecho a las reducciones.

Por ello mantenemos el voto particular, por la que rechazamos la enmienda 16 del Partido Popular, porque no es suficiente para corregir los errores que nosotros hemos detectado.

Y en buena lid, Sr. Albalá, usted debería aceptarnos nuestra enmienda número 5 porque aporta mucha más claridad al texto y, además, introduce medidas de aseguramiento del cobro. Porque efectivamente, nosotros proponemos por una parte, que si transcurridos tres meses desde que se otorga la escritura de compra-venta de este inmueble, los socios comparecen en la escritura, únicamente al el objeto de declarar cual es su edad, que es un dato objetivo, que no admite ni trampa ni cartón, que se deduce simplemente de su documento nacional de identidad, que además la administración puede comprobar mediante acceso telemático, pues no es lógico que por introducir esta subsanación en la escritura, que simplemente es para aclarar cual es la edad de los socios partícipes, vayan a perder la reducción.

Yo creo que ese es un efecto no querido o no deseado por la norma y que ustedes deberían recapacitar y deberían admitir.

Y por otra parte, es lógico, es lógico que si se producen reducciones, a su vez se establezcan garantías para el cobro de las cantidades dejadas de satisfacer en el caso de incumplimiento de los requisitos.

Y como estamos hablando de bienes inmuebles, nosotros proponemos que en la propia escritura de compra-venta, se establezca la afección fiscal de estos inmuebles para que al margen del asiento de la inscripción registral de ellos en el registro de la propiedad, se haga constar esta afección fiscal. De forma que si se transmiten los inmuebles incumpliendo los requisitos de permanencia que establece la propia norma, el propio Gobierno tenga la constancia y la feaciencia, de que si han cumplido el requisito, y pueda girar el tributo correspondiente con sus intereses.

Y ya le digo, que entiendo que ustedes en buena lid, deberían aceptar esta enmienda, que mejora sustancialmente el texto propuesto por el Gobierno.

En cuanto al impuesto de actos jurídicos documentados, aquí presentamos dos enmiendas que tienen por objeto, pues por una parte, como siempre, otorgar una redacción más sencilla a la norma, aplicando técnicas de nueva práctica legislativa -que ustedes no parecen conocer- e introducir nuevamente sus mecanismos de garantía de los que le acabo de hablar, para el cobro del impuesto y de sus intereses. Nuevamente mediante la correspondiente nota de afección fiscal del inmueble.

Y además nosotros, introducimos a través de la enmienda número 8, una nueva reducción, porque pedimos que se rebaje en un 70 por ciento el tipo impositivo que se aplica a la documentación de los préstamos hipotecarios que agravan las enmiendas, una promesa electoral que ustedes han venido reiterando, no solamente en las elecciones, si no en todos los plenos que se han producido en las últimas cuatro legislaturas y que sin embargo, ahora, han incumplido.

Por lo tanto, nosotros queremos que se cumpla esa promesa por la cual, es lógico, que si una persona que tiene derecho a una reducción y que se le aplica un porcentaje del 0,3 por ciento en el impuesto de actos jurídicos documentado, porque tiene menos de 36 años, porque es miembro de una familia numerosa, porque tiene minusvalía, esos beneficios también se extiendan a la constitución del préstamo hipotecario que grava al vivienda. Y como es una petición reiterada que han venido haciendo ustedes, yo creo que estoy en mi derecho de proponerlo y de exigirselo.

Y para acabar ya con esta parte de tasas e impuestos, por lo que respecta a los juegos de azar, pues mantenemos la enmienda número 1 P, ya que el gobierno no ha justificado el cambio en el tipo impositivo del juego del bingo -no es que tengamos nada a favor y en contra- simplemente que desconocemos los motivos por los que han introducido estas reformas, y también desconocemos por qué esa diferencia entre el tipo impositivo que graba el bingo y el que graba los casinos.

Y desde luego, si ya a nosotros no nos parecía adecuada la reforma que habían hecho anteriormente, pues menos aún, la que se deduce de la enmienda 18 P, donde todavía elevan el bingo hasta el 56 por ciento, pero mantienen el impuesto de los casinos en el 24 por ciento. Lo que a nuestro juicio, que quiere que le diga, es una reforma a la carta y cuando menos, arbitraria, caprichosa y que no se entiende.

Pero es que además, a través de esta misma enmienda, la 18 P, hacen ustedes algo mucho más grave, que es que eliminan la posibilidad de bajas temporales en las máquinas recreativas, donde el Gobierno incumple ahora de nuevo los



acuerdos alcanzados con este sector. Unos acuerdos que garantizaban el mantenimiento de los puestos de trabajo y que ustedes están poniendo ahora en solfa, ya que evidente esta enmienda acaba de echar por tierra todos estos acuerdos.

Y en cuanto a los votos particulares a las enmiendas del PP, 12, 13, 14, 15 y 17, que pretenden reordenar el texto, pues mire, rechazamos dichas enmiendas porque entendemos que con la cantidad de reformas introducidas en el Decreto Legislativo 62/2008, hemos llegado a un momento en que el resto deviene ininteligible. Es ininteligible, impenetrable y que lo más propio sería, no y ala elaboración de un nuevo texto refundido, no, sino traer a esta Cámara un nuevo proyecto de ley acorde con buenas prácticas de técnica legislativa, donde se reordene todo el texto por materias, se introduzca un título, un título a cada uno de los artículos que facilite su localización y su comprensión por los ciudadanos y por los operadores jurídicos.

Porque en estos momentos hay que leerse el texto íntegro de la ley para saber si una persona tiene derecho a una reducción o a una bonificación. Y esto ya no admite ni más enmiendas ni más chapuzas ni más apaños. Es la opinión personal y la opinión también de mi Grupo Político, porque efectivamente este Real no, este Decreto Legislativo ya ha sido tan fragmentado, tan reformado, tan..., que ya, Sr. Albalá, ciertamente no se sostiene.

Y en cuanto a las medidas administrativas, presentamos un primer grupo de enmiendas, que lo que piden es la supresión de ciertas reformas que ha introducido el Gobierno, porque entendemos que nada tienen que ver con el objeto de esta ley, como bien indicó el Portavoz del Grupo Socialista, que además no están motivadas en razones de imperiosa urgencia ni fundamentadas en una más adecuada aplicación de los presupuestos.

Y esto en base a grandes líneas generales. En primer lugar, los Regionalistas nos negamos a configurar una Administración más poderosa. El Gobierno ha pretendido introducir reformas que quitan a los ciudadanos derechos. Nosotros durante ocho años hemos introducido reformas legislativas para colocar a los ciudadanos en pie de igualdad con la Administración.

Pues bien, ustedes hacen exactamente lo contrario. Sus reformas implican un paso atrás. Amplían injustificadamente el plazo para las resoluciones de expedientes. Un ciudadano tiene que esperar hoy más para ver satisfecha una petición.

Pero además, amplían también el plazo de los expedientes sancionadores y amplían los supuestos en que el silencio, es decir, la falta de respuesta de la Administración tiene efectos negativos para los ciudadanos cuando eso debería ser la excepcionalidad.

Por lo tanto, nuestros ciudadanos se van a enfrentar ahora, no a una Administración más moderna y responsable con ellos, que es el trabajo por el que hemos venido caminando en los últimos ocho años, sino a una Administración cada vez más poderosa, con nuevas prerrogativas, que se parece, es el fiel reflejo de un Gobierno que incumple voluntariamente las leyes y sin embargo exige su cumplimiento con más rigor al resto de los ciudadanos. Ésa es la forma de hacer política que están introduciendo ustedes.

Y mire, sus enmiendas 4 y 5 suponen un nuevo atropello añadido, añadido a los derechos de los ciudadanos. Porque ahora pretenden endurecer el procedimiento sancionador en la Ley de Modernización y Desarrollo Agrario, con consecuencias gravísimas para el pobre ciudadano al que se le ocurra quemar unos rastrojos, sin haber pedido o sin haber obtenido el correspondiente permiso.

Una reforma precipitada, abusiva y que desde luego no ha sido pactada ni con los Grupos Políticos ni con los ciudadanos afectados. Una reforma de tapadillo, que pretender colar como siempre a última hora, mediante nuevas enmiendas en las que todavía empeoran la situación anterior.

Y desde luego, lo que es muy lamentable es que no contentos con la ya abundante -y digo abundante por no decir abrumadora- reforma legislativa que pretenden operar a través de esta ley, presenten nuevas enmiendas que implican recortes encubiertos en sanidad y justicia; recortes encubiertos en sanidad y justicia, Sr. Albalá, porque la enmienda número 2 pretende añadir una Disposición Adicional restringiendo la contratación la contratación de personal para sustituciones en el ámbito de la atención primaria, bajo el eufemismo de acudir a fórmulas de autocobertura; lo que significa que en el caso de que un médico coja la baja se reparten los pacientes entre el resto de los médicos, ni más ni menos, ésa es la fórmula de autocobertura.

Y solo de forma excepcionalísima, excepcionalísima se podrá un nuevo médico eso sí, eso sí, cuando la carga asistencial supere los límites que establezca, también de forma discrecional la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

¡Cómo avanzamos en sanidad Sr. Albalá!, no había recortes, ¡ya me dirá usted qué es esto!

Y qué decir de la enmienda número 8 donde ahora se producen los recortes en materia de justicia. Recortes en materia de justicia, porque si un funcionario pide el traslado, pide la baja, resulta que su puesto no es cubierto hasta que



transcurran al menos 15 días naturales. No sé que fundamento puede tener esto, que no sea el de ahorrar cuatro pesetucas en la contratación del personal de refuerzo.

Pero claro esta política que parece que es nueva con esta enmienda no lo es tanto, era un olvido porque ustedes en la Ley de Presupuestos ya rebajan la cantidad asignada al personal laboral, eso es lo que aparece en la Ley de Presupuestos, una rebaja a pesar de que la Consejera de Presidencia y Justicia se comprometió a mantener íntegramente todo el personal de refuerzo.

Y si unimos eso al hecho de que también se rebaja la cuantía que van a recibir los abogados y procuradores que trabajan en turno de oficio, prestando un servicio esencial para la comunidad como es la asistencia jurídica gratuita, pues ya no tengo más que deducir de todo ello que quizás la persona que está en estos momentos ostentando la Consejería no sea la más adecuada, porque parece que no tiene el entusiasmo, el grado de compromiso con la sociedad y con los más desfavorecidos que implicaría tener la Consejería de Presidencia y Justicia.

Pero claro una desgana que no solamente manifiesta en esta área de justicia, tan esencial para los ciudadanos, la justicia social se acabó, es que también impregna todo su cometido en el área de la protección civil. Porque vamos a ver algo que debería constituir otro área prioritaria de esta Consejería y ahora sin ningún empacho, sin ningún rubor presenta la enmienda número 7 por la que pretenden derogar la Ley de Cantabria 3/2011 de Creación de la Entidad Pública Empresarial 112. Una Ley que solo tiene ocho meses, ocho meses, que ustedes aprobaron con nosotros por unanimidad, sin una sola enmienda en contra.

Y como esto, Sr. Albalá, no hay quien lo entienda, no hay quien lo entienda, pues yo la verdad tal vez, tal vez y solo tal vez, me queda la duda de si no será una represalia a la proposición que presentó mi compañera Rosa Valdés en el Pleno, porque si todos los Grupos estamos de acuerdo en que es bueno, en que es positivo comprar las acciones que tenían personas ajenas al sector público y transformar una sociedad anónima en una sociedad pública, qué ha ocurrido en ocho meses, qué ha ocurrido en ocho meses para que ustedes varíen tan sustancialmente su posición pero sin dar ninguna explicación al respecto. Yo creo que nuevamente obedece a la falta de entusiasmo con la que algunos Consejeros asumen las tareas que tiene encomendadas.

Y bueno, como todo esto es suficiente, esta Administración cada día más prepotente, también decide ahora cercenar los derechos de sus trabajadores públicos y véase para ello la enmienda número 9 del Grupo Popular, por la que pretenden revisar en el plazo de dos meses, de forma absolutamente discrecional eso sí, la permanencia de los funcionarios públicos en su puesto de trabajo más allá de la jubilación; algo que afectará a todos los funcionarios públicos excepto a los de las instituciones sanitarias, porque la Sra. Buruaga, que no debe estar muy conforme con esta modificación, ya se ha preocupado de dictar su propia resolución, el pasado día 16 de diciembre regulando esta materia, en contradicción eso sí, con algunos de los principios que ella defendió en esta Cámara; pero bueno ella se ha anticipado, lo cual ya es un signo de rechazo a lo que proponen ustedes.

Y qué decir de la enmienda número 10 Popular, qué decir, de una enmienda que ahora restringe los permisos relacionados con la formación y perfeccionamiento de los trabajadores y con su asistencia a exámenes u otras pruebas de aptitud a los que tienen derecho.

Una enmienda, una enmienda que contraviene los artículos 53 a 55 de la Ley de Cantabria de la Función Pública; ésa que no quieren reformar. Un nuevo atropello Señorías, que afecta a todos los empleados públicos sin excepción. Y sin duda, obra de la misma Consejera de Presidencia y Justicia, que se ha configurado como la Consejera de los recortes. Parece que en lugar de venir a gestionar sus áreas es la ayudanta de la Sra. Mazas o el brazo ejecutor de esos recortes que la Sra. Mazas no se atreve a anunciar públicamente.

Desde luego, desde luego, rechazamos la reforma de la Ley del Suelo de Cantabria, contenida en la enmienda número 6 Popular, que contiene una reforma que afecta en derecho de todos los ciudadanos a tener una vivienda digna. Y que pretenden colocarlos de tapadillo porque no han tenido ustedes la gallardía de presentarla en la ley de medidas. Ahora, ahora de tapadillo, a través de una enmienda del Partido Popular.

Mire, sean ustedes valientes y den una rueda de prensa, de esas que tanto les gustan. Salgan ustedes a los medios de comunicación y, y suministren a los ciudadanos esta información, que yo estoy segura de que les va a interesar. Digan eso ustedes que han reformado los planes singulares de interés regional. Dígaselo, sin bagajes.

Dígale que allí donde antes establecía una reserva, una reserva de 50 por ciento de las viviendas de protección, que tuvieran algún tipo de protección oficial para aquellas rentas más bajas, de forma que al menos el 40 por ciento de esas viviendas fueran de régimen general y otro 10 por ciento fueran de régimen especial, ustedes han decidido que no, que no. Que todas las viviendas de protección oficial que se puedan construir a través de un PSIR, a través de un PSIR, y esto me suena mucho a pelotazo urbanístico, Sr. Albalá, sean de las más caras.



Yo creo que eso sí que merece una rueda de prensa y numerosas explicaciones. Como esa reforma en la que redefiniendo el PSIR ahora también se puede aplicar al sector terciario.

Yo, yo salvo que ustedes me den una explicación mejor, sospecho que es una reforma a la carta.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Sra. Portavoz, le ruego vaya finalizando.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Voy acabando, voy acabando.

Y en cuanto a las enmiendas de modificación. No, por supuesto, rechazamos el resto, eh, de las enmiendas presentadas por el Partido Popular, porque no hacen más que agravar una situación ya delicada de la Comunidad. Y ya es suficiente delicada de lo que tiene que ser una buena reforma legislativa.

Y en cuanto a las de modificación, pues nosotros estamos de acuerdo en que se reforme el Instituto de Finanzas, pero también queremos que las entidades locales de Cantabria puedan beneficiarse ahora de los avales y del asesoramiento que va a prestar este instituto. Porque si ustedes contemplan que se pueden beneficiar las empresas privadas, con más razón podrán beneficiarse los entes públicos.

Y ya, finalizo, y también presentamos una enmienda, por la que pretendemos otorgar una mayor confianza a los mercados porque lo que hay que dejar claro, clarísimo es que las deudas que contraiga este Instituto gozan frente a terceros de exactamente las mismas garantías que la hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y finalmente, en cuanto a la reforma de las empresas públicas. ¡Hombre, Sr. Albalá!, que ustedes hablen de transparencia, de transparencia, de mejor gestión, pero quieran eliminar de la ley que para crear una empresa con un capital social superior a 30 millones de euros, haga falta una ley del Parlamento, pues parece que ese discurso no cuadra. No cuadra en absoluto.

Si quiere la Sra. Presidenta ¿fijo ahora la posición?

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Sí, le agradecería que nos relacionara la posición, el pronunciamiento sobre las enmiendas del Grupo Socialista y sobre los votos particulares.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Entonces, en cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista, admitimos todas menos la 11 y la 12.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Que supondrían abstención o voto en contra.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: No, perdón me he confundido. Admitimos todas excepto la 6 y la 14, porque nosotros sí que estamos de acuerdo en la reforma del Instituto Cántabro de Finanzas, que presentamos enmiendas. Supondría voto en contra de las enmiendas 6 y 14 y voto a favor del resto.

Y en cuanto a los votos particulares, mantenemos todos.

Por lo tanto, rechazamos la totalidad de las enmiendas que ha presentado el Partido Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muy bien, muchas gracias Sra. Portavoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de veinte minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias Sra. Presidenta.

Y gracias a los Portavoces Socialista y Regionalista por lo que se puede deducir de sus palabras, incluso esa posición contraria a las enmiendas del Partido Popular y algunas que otras críticas que más que evidentemente voy a defender que son totalmente injustificadas, por supuesto.

Se nos ha acusado, se hizo ya el día del debate de la enmienda de totalidad de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, y hoy se nos vuelve a acusar de lo mismo, de que esta ley es un ejemplo -hurto las palabras del Portavoz Socialista- de lo que no debe ser una Ley de Acompañamiento, una Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Y además aduce razones expuestas por el Tribunal Constitucional, aduce argumentaciones por todos sobradamente conocidas del Consejo Económico y Social, por ejemplo. Hombre se me ocurre, no lo voy a hacer yo nunca lo haría, se me ocurre que podría decirles: "y ustedes más"; no lo haré, no lo he hecho, se me pasa por la cabeza que podría decirlo pero no lo haré.



¡Hombre!, ¡hombre!, a estas alturas de la película, es decir, en el primer ejercicio presupuestario, en la primera ocasión que se construyen unos presupuestos en Cantabria en donde ustedes no participan tras ocho años, que ustedes hagan cierto tipo de críticas está bien pero no deja de tener su gracejo.

Es decir, digo yo que la doctrina, y digo yo que la opinión del Tribunal Constitucional no ha cambiado en el último mes, digo yo que es la misma desde hace muchos años. Y que ustedes ahora nos imputen algunas argumentaciones del Tribunal Constitucional que encajarían cual guante sobre cualquiera de los ocho presupuestos y por tanto las ocho leyes de Medidas Fiscales y Administrativas que ustedes construyeron durante su mandato, hombre, pues no deja de tener su gracejo.

Le voy a recordar Sr. Palacio, algo que le dije en el Pleno cuando el debate de la Ley de Acompañamiento y se lo voy a repetir, y ustedes me echaron en cara que yo estaba utilizando alguna de las argumentaciones expuestas por el Consejo Económico y Social cuando ha analizado esta Ley de Acompañamiento.

No, yo no manejo las argumentaciones del Consejo Económico y Social. Fíjense, lo único que hice y repito en este momento es que un Dictamen del Consejo Económico y Social que -y así lo dije también en el Pleno- que no nos es favorable, yo no estoy diciendo eso, pero que sin embargo deja entrever la comprensión que le suscita el hecho de que este es el primer presupuesto y la primera Ley de Acompañamiento de este Gobierno, de un Gobierno que ha tomado posesión de sus responsabilidades hace cinco meses.

Y hasta el propio CES aprecia esa circunstancia, pone de manifiesto en su Dictamen esa circunstancia, es decir, viene a ver comprensible el hecho de que un Gobierno recién llegado -permítaseme expresarlo así- tenga urgencias legislativas. Como decía la Sra. Alodia también sin alejarse de la gracia decía: "furor legislativo". Sí, sí, me parece que es una buena manera de definirlo, es normal. Y así lo deja entrever el CES en sus razonamientos.

Sigue insistiendo en esto de que la ley no es ningún ejemplo legislativo precisamente o de técnica legislativa, el hecho que tiene que ver con la ausencia de memorias argumentando los costes de los servicios que impone la Ley de Tasas. Y le voy a volver a decir lo mismo, los argumentos no son nuevos, todos los conocemos y nos conocemos.

No, es que para el próximo ejercicio las tasas y precios públicos no se incrementan, se sostienen, se actualizan no se incrementan y en ese caso y puesto que no hay incrementos, es más que discutible el hecho de que se precisen las memorias económicas que ustedes exigen.

Pero es que voy más lejos, es que las memorias económicas que ustedes hicieron para poner en marcha el presupuesto de 2011, entonces deberían ser válidas hoy mismo; porque si no incrementamos las tasas y precios públicos, sino que meramente los actualizamos, aquellas memorias que soportaban las tasas y precios públicos que ustedes imponían para 2011, digo yo, seguirán siendo válidas a fecha de hoy, puesto que no ha habido ningún incremento de la presión fiscal proveniente de ningún incremento, puesto que no lo hay, de tasas y precios públicos.

Ambos Portavoces han argumentado que hemos mentido en cuanto a nuestras propuestas y compromisos en relación al no incremento, todo lo contrario de la presión fiscal.

Miren, ustedes saben, igual que yo, que tienen que hacer su discurso. Ustedes saben, igual que yo, dos cosas; uno, la actividad del nuevo Gobierno de Cantabria en los seis meses anteriores, cinco meses desde que tomó posesión y la actividad prevista para el 2012, no supone en absoluto ningún incremento de la presión fiscal, más bien al contrario.

Pero afirmado esto y con rotundidad, afirmado esto, tengo que hacer una segunda afirmación, son ustedes injustos. No injustos no, porque ustedes saben lo que dicen ¡cómo no lo va a saber! Cuando califican la actividad de estos meses del Gobierno de Cantabria y las prescripciones que intenta poner en marcha por medio de esta Ley de Acompañamiento de incremento de la presión fiscal.

No. No. No, no, no, no. Miren, es materialmente imposible poder hablar ni de rebaja de la presión fiscal ni de incrementos en la presión fiscal en un periodo de cinco meses, con una Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. Eso es absolutamente imposible. No. Miren, la incidencia de la actividad de un Gobierno sobre la presión fiscal de los ciudadanos hay que medirla y quien no lo haga así se estará equivocando en periodos más largos, más globales.

Es decir, concluida esta legislatura, cabría analizar cuando concluya la legislatura, cabría analizar si el Gobierno que ha gobernado, -valga la redundancia- durante esa legislatura, incrementó o no la presión fiscal a sus ciudadanos.

Con tres medidas que se adoptan en este texto legislativo, más otro proyecto de ley que tenemos por ahí, etc. etc., es imposible estar sacando, extrayendo conclusiones válidas sobre la actividad en cuanto al incremento fiscal que pueda producir un Gobierno, absolutamente imposible. Y ustedes lo saben, pero bien, yo entiendo que tienen que decir lo que dicen.



Voy a ir describiendo mínimamente, puesto que ya mucho tiempo no debe haber, nuestras enmiendas. Yo, desde luego me quedo perplejo cuando hacen algunas aseveraciones sobre lo que llevan implícitas nuestras enmiendas, porque es que yo creo que ni del texto ni del espíritu se pueden sacar algunas de las conclusiones que ustedes han hecho.

La enmienda número 1 modifica, modifica, no introduce nuevas tasas, modifica las tasas 6, 7 y 8 de la Consejería de la Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, pero además, con el visto bueno, con la buena cara de muchos de los afectados por estas tasas.

Por ejemplo, en la tasa 6, permisos para cotos. Se trata simplemente de diferenciar los permisos para cotos de salmón, de los del resto. Pero porque ciertos problemas, desajustes en los calendarios de las campañas de pesca de las distintas especies, hacía, -puesto que la campaña de salmón, la temporada de salmón se cierra antes- hacía que muchos pescadores tuvieran que pedir nuevas licencias y lo único que se hace es diferenciarlo para favorecerles, para favorecerles.

Las tasas 7 y 8 que tienen también que ver con las licencias de pesca y de caza, pues se introduce el cobro por duplicados de licencias. Hay un problema bastante frecuente que es el problema que se produce por la pérdida de una licencia de caza que muchos pescadores o cazadores tienen que solicitar duplicados y parece razonable que algo se cobre, puesto que, algún trabajo, digo yo, que tiene que asumir la Administración pues para expedir nuevas licencias, en cualquier caso, estamos hablando de unas tasas perfectamente asumibles.

En la enmienda 2, a la que hacía referencia antes la Portavoz Regionalista, pues sí, en el caso de ausencia temporal de un facultativo perteneciente a un equipo de atención primaria, pues como regla general, lo que proponemos es poder encomendar la atención de los pacientes al resto de los facultativos de dicho equipo. Eso supone una carga de trabajo extraordinaria, bueno, bueno se puede hablar, es discutible, dentro en cualquier caso, de la jornada laboral, no se están planteando otro tipo de exigencias. Y además es que me parece que es una medida que, si tenemos en cuenta el marco económico actual, pues parece que se hace necesaria una gestión de personal más eficiente, y todo ello basándonos en la potestad de autoorganización de la Administración, nada nuevo, nada nuevo.

La enmienda 3, canon de saneamiento, simplemente se procede a modificar como es preceptivo, como resulta preceptivo la Ley de Cantabria 2/2002, de modo que esas tarifas no aparezcan solamente en los Anexos, sino que además queden reflejados como es preceptivo en la Ley, y en consecuencia, incluimos esta enmienda en el sentido como digo, que la tarifa del canon de saneamiento se fije mediante la inclusión de un nuevo artículo en esa Ley.

Enmiendas 4 y 5, mire no, en las enmiendas 4 y 5, niego la mayor de algo que se ha afirmado, y es que no se endurece el régimen sancionador como decía, simplemente lo que se está diciendo, es que en cierta medida, hay que ser ejemplificantes, y cuando se produce un incendio forestal, y por tanto, un atentado a la riqueza natural de Cantabria, pues en cierta medida, habrá que luchar y luchar también administrativamente contra esa posibilidad, y lo único de lo que habla esta enmienda y deja bien claro que solamente se refiere al apartado a, perdón a la letra a del apartado cuatro de ese artículo 63, es la suspensión de la tramitación y concesión de otras ayudas, mientras es sancionado el individuo que ha provocado nada menos que un incendio, vamos, a mí me parece que decir que eso es algo exagerado...

Enmienda número 6, enmienda número 6, que tiene que ver con los PSIR, vamos que nos cargamos las viviendas de protección oficial, ha dicho, y que a usted esto le suena a pelotazo, la verdad es que tiene usted una forma de analizar los textos que se presentan en esta Ley de Acompañamiento, como digo, cuando menos sorprendente.

Hombre, nos parece que hay que gobernar atendiendo al marco coyuntural económico en el que estamos absorbidos, bueno, pues esa coyuntura económica aconseja, no establecer trabas -que de eso va esta enmienda- no establecer trabas a la implantación de actividades económicas, anda que no estamos necesitados de la implantación de nuevas actividades económicas que generen empleo.

De ahí, la necesidad -y es de lo que va esta enmienda- de remover, de eliminar obstáculos, que desde el marco legislativo actual, por un lado, y desde el planeamiento territorial y urbanístico, puedan aparecer.

Con esta modificación se trata de desactivar esos obstáculos legislativos.

Resulta, como consecuencia también coherente, la modificación del Régimen Jurídico de los Proyectos Singulares de Interés Regional, cuyo objeto coincida con el de las modificaciones puntuales de planteamiento que excepcionalmente se permitan y que resulta conveniente acomodar a esta nueva realidad.

En cualquier caso, estamos hablando de eliminar trabas y obstáculos para la implantación de actividades económicas.

La enmienda número 7, enmienda número 7, mire, se están llevando a cabo en este momento los estudios jurídicos y técnicos necesarios para la elaboración de un nuevo modelo de gestión de los servicios de emergencias de Cantabria.



Por tanto, se entiende que es preciso derogar la Ley que crea la entidad pública Empresarial, puesto que esa forma jurídica no es la adecuada -entendemos- para la gestión de los servicios de emergencias. Manteniendo la actual naturaleza jurídica de la sociedad de servicios de emergencias de Cantabria.

En la enmienda número 9, tiene un por qué. Mire, la reordenación de las Consejerías del Gobierno de Cantabria; que por cierto en este momento ya ha supuesto un interesante ahorro de recursos para la Administración, puede lógicamente, hacer necesaria que en ciertos casos haya que imponer una nueva organización de los servicios prestados por las distintas unidades. Y para ello, resulta imprescindible la valoración de los recursos humanos disponibles y su reordenación en las distintas actividades desarrolladas por esta Administración.

Y es bajo esa perspectiva, que se valora la oportunidad, o no, de permanencia en el servicio activo del personal que ha superado la edad de jubilación.

Ello puede repercutir, cómo no, en una mayor flexibilidad, en la organización de los servicios. De la misma manera, el desconocimiento de la política en materia de personal fijada desde el Estado, y eso no es poco importante, debido a la falta lógicamente de presentación del Presupuesto del Estado aún, puede hacer necesario replantearse a lo largo del tiempo aquellas permanencias concedidas en un momento preciso.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Le recuerdo en este momento que ha finalizado su tiempo. De manera que vaya agilizando lo que le quede.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Voy acabando, Presidenta.

Mire, la enmienda número 10, Sra. Portavoz, en absoluto restringe; qué va, ni mucho menos, los derechos de formación de los empleados públicos. Pero cómo puede decir eso.

El Gobierno apuesta, y el Gobierno que no lo haga se estará equivocando, apuesta -cómo no- por la formación de los empleados públicos. Pero no puede, sin embargo, olvidar las circunstancias económicas por las que está pasando en este momento la Administración.

Mire, por esta razón, teniendo en cuenta la sensibilidad -digo- de este Gobierno y de cualquiera otro por la especialización de los trabajadores, por medio de su asistencia a actividades formativas, es preciso, es necesario, compaginar por un lado, esos derechos de los trabajadores en esta materia, pero además, en un sistema que suponga el menor coste posible para la Administración. Y sobre todo, la garantía de la continuidad de la prestación de los servicios a los ciudadanos. Es lo que organiza esta enmienda. Es lo que hace esta enmienda.

En la enmienda número 11, se trata simplemente, de homologar las condiciones en materia de combustible, de suministro de combustible, en los puertos de Cantabria las que rigen los puertos del Estado. Y en otras Comunidades Autónomas. En aplicación práctica del principio ya recogido en la Ley que se reforma, en el sentido de fomentar la competencia en los distintos servicios portuarios.

No es presentable que un barco de cualquiera de nuestros puertos, no pueda tomar combustible en el propio puerto por medio de cisternas. Cuando sí pueden en Asturias, o en el País Vasco. Con las consecuencias que ello tiene.

Termino. Enmiendas de la 12 a la 18. Hago un paquete. Miren, se trata simplemente, de modificar la estructura en la numeración del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado. Exclusivamente.

Puedo estar de acuerdo con usted, Sra. Blanco, puedo estar de acuerdo, cuando dice -lo había anotado por aquí- cuando venía usted a decir que es tal el lío y el jaleo que más valdría, tal vez, hacer una nueva Ley. Bien, puedo compartirlo con usted. Pero también el año pasado y el anterior y el anterior y el anterior y el anterior, y me parece que me he dejado alguno; también. Porque el lío legislativo de los textos legales era el mismo. Es decir, no hemos sido nosotros en los últimos cinco meses quien ha incrementado la intensidad de ese marasmo. Ni muchísimo menos. Pero aún así, puedo compartir con usted, la necesidad de un texto refundido, o incluso de una nueva Ley.

Solamente hacen las enmiendas de la 12 a la 18, reordenar los textos legales, e incidir en dos detalles -y con eso termino-. Habla usted de los bingos, que se sube la presión fiscal a los bingos. No. No, queda idéntica, no, perdón, baja, se ha equivocado usted, sí se ha equivocado porque es que no lo entiende, no lo ha entendido bien. Confieso que a mí también me lo tuvieron que explicar la diferencia.

Mire, antes, los bingos tributaban el 23 por ciento era el tipo, y ahora se establece en el 56, dice usted "buff qué subida". Que no, que baja, porque antes era el 23 por ciento sobre el precio total del cartón, y ahora va a ser el 56 por ciento sobre la diferencia entre el valor de los cartones y lo que se destina a premios.



Por tanto, el tipo equivalente de aquél 23 es este 56, no el equivalente no, porque insisto que se produce un ligero descenso en la carga tributaria de los bingos.

Y también hizo una mención, y es el último detalle de estas enmiendas de la 12 a la 18, hizo una mención, a las bajas temporales de las máquinas recreativas, y nos echó en cara, bueno pues eso se hace de acuerdo con el sector, o sea, se ha equivocado usted. Esto se está haciendo de acuerdo con el sector.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muchas gracias Sr. Portavoz.

Procedemos en este momento a la votación de las enmiendas y votos particulares que han quedado, las enmiendas han quedado agrupadas en tres bloques. Un primer bloque con el voto, con el pronunciamiento favorable de los Grupos Regionalista y Socialista y que son la numeración genérica 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35.

¿Votos a favor?

EL SR. PALACIO GARCÍA: Perdón, una aclaración, es que no sé a qué corresponden esas enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Son las numeraciones genéricas que corresponden a las numeraciones de Grupo que nos ha señalado usted en las que están de acuerdo.

Las enmiendas, usted nos ha dado la numeración de grupo, la numeración de las enmiendas regionalistas por el Registro del Grupo, y que se corresponden con esta numeración genérica. Y, a ello se suman las enmiendas del Grupo Socialista, con las que está de acuerdo el Grupo Regionalista.

O sea, hemos tenido que traducir la numeración que ustedes nos han dado, a la genérica.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Correcto.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Y se corresponden con estos números que acabo de señalar.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; en contra, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): El segundo bloque, con la misma numeración genérica, es de aquellas enmiendas del Grupo Regionalista, con el pronunciamiento desfavorable del Grupo Socialista, y que son: la 38, 44, 48, 49, 52, 62, 63 y 69.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; en contra, cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Y por último, dos enmiendas, las números 24 y 32 del Grupo Socialista con el pronunciamiento desfavorable del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, uno; en contra, seis.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Pasamos a continuación, a proceder a la votación de los votos particulares.

Según se han pronunciado los Portavoces de los Grupos Regionalista y Socialista, mantienen el voto favorable del voto particular, es decir, mantienen los votos particulares a las enmiendas número 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? ¿Resultado?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, tres; en contra, cuatro.



LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Y el último bloque de votos particulares, son los correspondientes, el mantenimiento del voto particular a las enmiendas del Partido Popular, sobre las que el Grupo Socialista se abstiene y que son la número 1, 3, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones? ¿Resultado?

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Votos a favor, dos; en contra, uno; favorables, cuatro.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Bien. Con la finalización de la votación...

LA SRA. PEREDA POSTIGO: No, no, no. Perdón, Ha sido abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Abstención del (...), sí.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Entonces, favorables, dos; en contra, cuatro; abstención una.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Muy bien. Con esta votación damos por finalizado el debate de las enmiendas de la Ley de Medidas.

Quedan aprobados los Dictámenes de la Comisión a los proyectos de ley de Presupuestos y Medidas Fiscales y Administrativas que se remitirán al Presidente de la Cámara a efectos de tramitación subsiguiente.

Los Grupos tienen un plazo que finaliza a las catorce horas del día 26 de diciembre, para manifestar las enmiendas y votos particulares que desean mantener ante el Pleno de la Cámara.

Pues nada más, muchas gracias.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, Sra. Presidenta. ¿Lo podemos manifestar en este acto? ¿O es necesario presentarlo por escrito?

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): El plazo es hasta las catorce horas del día 26 de diciembre.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Pero si se pudiera presentar en este acto...

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Pero como hay que hacerlo de esta Ley de Medidas más la Ley de Presupuestos, creo razonable que sea el Grupo Parlamentario el que presente en plazo.

Muchas gracias a todos los que han participado y han votado y buenos días.

(Finaliza la sesión a las trece horas y veinticinco minutos)